



*Ing. Com. Inés Madelen Sánchez Riofrio*

**A los Accionistas de SERDIDYV S.A. SERVICIOS DE DIALISIS, DISTRIBUCION Y VENTAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de **SERDIDYV S.A. SERVICIOS DE DIALISIS, DISTRIBUCION Y VENTAS**, presento mi Informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

**Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros**  
La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

**Responsabilidad del comisario**

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas Internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados del resultado integral, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.



*Ing. Com. Inés Madelen Sánchez Riofrío*

#### **Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SERDIDYV S.A. SERVICIOS DE DIALISIS, DISTRIBUCION Y VENTAS** al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

#### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. El estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que, al momento de la revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral**

La relación contractual con los trabajadores se encuentra debidamente legalizada de acuerdo a lo establecido en: el Código de Trabajo, en el IESS y en función a lo establecido por el Mandato N° 8, la relación con los trabajadores es directa, encontrándose todos ellos amparados en las leyes laborales y coberturas de seguros de vida y de salud, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

#### **Informe sobre cumplimiento Tributario**

La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de Impuesto a la renta, al valor agregado y todas las obligaciones tributarias en el ejercicio económico 2019.

En revisión del formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta 2019, se observó que se realizaron ajustes, debido a que el SRI notificó la utilización de facturas fantasmas en años anteriores 2014 y 2016, procediéndose a reversar dichos gastos en el período 2019 a fin de cumplir con lo notificado por el Servicio de Rentas Internas.



**Ing. Com. Inés Madelon Sánchez Riofrio**

**Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Con fecha 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó estado de emergencia sanitaria nacional por la pandemia identificada "COVID-19", y posteriormente, el día 16 del mismo mes y año, se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano. Esta situación ha generado, en mayor o menor medida, la suspensión de toda actividad económica. No es posible predecir de manera cierta el impacto, de existir alguno, sobre los estados financieros de la Compañía en el ejercicio económico 2020, no obstante, se prevé dificultades en la recuperación de cartera.

**Ing. Com. CBA. INES SANCHEZ RIOFRIO**  
**RUC No 0911096105001**  
**Comisaria**

Guayaquil, 25 de julio del 2020